

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

11958 *Resolución de 21 de septiembre de 2020, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción grave, impuestas a Q-Renta Agencia de Valores, SA, actualmente Q-Renta, SA. y Partisu XXI Group, SL.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Q-Renta Agencia de Valores, S.A. (actualmente Q-Renta, S.A.), y a Partisu XXI Group, S.L., por la comisión de una infracción grave de las tipificadas en el artículo 295.4 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en su artículo 313 quater, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 10 de junio de 2020 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

– Imponer a Q-Renta Agencia de Valores, S.A., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.4 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 231.1.a) del mismo texto legal y los artículos 12.1.a) y 12.2.a), del Reglamento (UE) n.º 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la realización, de manera concertada con su agente Partisu XXI Group S.L., de prácticas de manipulación de mercado sobre acciones de 1nkemia IUCT Group S.A., Only Apartments S.A., Euroconsult Group S.A., Home Meal Replacement S.A. e Inclam S.A., realizadas en 2015 y 2016, multa por importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros).

– Imponer a Partisu XXI Group S.L., por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.4 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 231.1.a) del mismo texto legal y los artículos 12.1.a) y 12.2.a), del Reglamento (UE) n.º 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la realización, de manera concertada con Q-Renta Agencia de Valores S.A., de prácticas de manipulación de mercado sobre acciones de 1nkemia IUCT Group S.A., Only Apartments S.A., Euroconsult Group S.A., Home Meal Replacement S.A. e Inclam S.A., realizadas en 2015 y 2016, multa por importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros).

Madrid, 21 de septiembre de 2020.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.